



Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

CONSEJO INSULAR DE MALLORCA

PLENO, COMISIÓN DE GOBIERNO, CONSEJO EJECUTIVO Y PRESIDENCIA

12560 *Decreto del presidente del Consejo Insular de Mallorca por el que se dispone la suplencia de la Presidencia*

El presidente del Consejo Insular de Mallorca, el día 29 de noviembre de 2018, resolvió:

«Hechos

1. El presidente del Consejo de Mallorca se encuentra ausente por enfermedad.
2. El vicepresidente primero se encuentra ausente de la isla de Mallorca

Fundamentos

El artículo 11 de la Ley de Consejos Insulares dispone que los vicepresidentes sustituyen al presidente, siguiendo el orden que les atribuye el nombramiento, en los casos de ausencia.

El artículo 30 del Reglamento orgánico del Consejo Insular de Mallorca establece que la sustitución comprende la totalidad de las atribuciones de la Presidencia, excepto la revocación de las delegaciones que esta ha otorgado.

Por lo tanto,

Resuelvo:

1. Disponer que el vicepresidente segundo, señor Jesús Juan Jurado Seguí, asumirá la Presidencia del Consejo de Mallorca, en la totalidad de las atribuciones, si bien no puede revocar las delegaciones que ha otorgado esta Presidencia, durante la ausencia del presidente y del vicepresidente primero.
2. Notificar esta resolución al señor Jesús Juan Jurado Seguí y publicarla en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.»

Palma, 30 de noviembre de 2018

Por delegación del presidente, el secretario general

(Decreto de 17 de julio de 2015, BOIB nº. 114, de 28 de julio de 2015)

Jeroni M. Mas Rigo

